



República de Panamá

Provincia de Chiriquí

Distrito de Dolega



ACUERDO MUNICIPAL No.018-2026

(DE 10 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA, AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOLEGA, CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/POLICÍA NACIONAL UN CONVENIO PARA ELABORAR EL PROYECTO DENOMINADO "EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA VIDEO VIGILANCIA EN EL DISTRITO DE DOLEGA."

El Concejo Municipal del distrito de Dolega, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución Política establece en su artículo 232, que, el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito.

Que, la misma excerta legal señala en su artículo 242, que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales. Al igual que aquellas materias vinculadas a las competencias de los municipios, según la Ley.

Que mediante Acuerdo Municipal N°08-2026 del 6 de abril de 2026, el Concejo Municipal del Distrito de Dolega aprueba los Proyectos del Presupuesto de Inversión del Fondo de Impuesto de Bien Inmueble (IBI) del Plan Anual de Obras e Inversión de la Descentralización Pública, para la vigencia fiscal 2026.

Que en el acuerdo antes mencionado se aprobó entre otros el proyecto denominado "Equipamiento e Instalación de Sistema de Cámaras de Seguridad para Video Vigilancia en el Distrito de Dolega".

Que mediante Ley 15 de 14 de abril de 2010, modificada por la Ley 120 de 19 de diciembre de 2019, se crea el Ministerio de Seguridad Pública con la función de mantener y defender la soberanía nacional, velar por la seguridad, tranquilidad y el orden público en el país, así como proteger la vida, honra y bienes de sus nacionales y de los extranjeros que estén bajo su jurisdicción y con la facultad de promover políticas de acción de prevención del delito.

Que de acuerdo con el artículo 11 de la misma excerta legal la Policía Nacional, forma parte del nivel operativo del Ministerio de Seguridad Pública.

Que el Alcalde Municipal ha solicitado a esta cámara edilicia autorización para suscribir con el Ministerio de Seguridad Pública/Policía Nacional, el convenio para llevar a cabo el "Equipamiento e Instalación de Sistema de Cámaras de Seguridad para Video Vigilancia en el Distrito de Dolega".

728-0106 cmdolega@yahoo.com Palacio Municipal de Dolega.





República de Panamá
Provincia de Chiriquí
Distrito de Dolega



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, como en efecto se autoriza, al señor alcalde Municipal del distrito de Dolega, Licenciado Miguel R. Pitti Caballero, con cedula de identidad personal No. 4-721-1604, para que suscriba con el Ministerio de Seguridad Pública/Policia Nacional un Convenio para el “Equipamiento e Instalación de Sistema de Cámaras de Seguridad para Video Vigilancia en el Distrito de Dolega”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase el presente Acuerdo al despacho del señor alcalde del Distrito de Dolega Licdo. Miguel R. Pitti C., para su correspondiente sanción, copia a la Autoridad Nacional de Descentralización, departamento de Fiscalización de la Contraloría General de la República, para su debido conocimiento, y a la Gaceta Oficial para su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

Dado en el Concejo Municipal del Distrito de Dolega, a los diez (10) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).


H.R. VICTOR PITTÍ
Presidente del Concejo Municipal
De Dolega


LICDA. MELBA CEDEÑO
Secretaria del Concejo
Municipal de Dolega

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA
PROVINCIA DE CHIRIQUI / REPUBLICA DE PANAMA
ALCALDIA DE DOLEGA
SANCIONADO
Este acuerdo comenzará a regir a partir del
Día 2 de Septiembre de 2026
Alcalde
Secretario

MUNICIPIO DE DOLEGA
Concejo Municipal
776-1967 / cmdolega@yahoo.com
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha: 3/09/2026 Hora: 1:42 PM
Firma:

728-0106 cmdolega@yahoo.com Palacio Municipal de Dolega.



AVISOS

AVISO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777, del Código de Comercio, hago de conocimiento que yo, **FULVIA ALICIA BOSQUEZ PINTO DE VARGAS**, cédula 9-106-839, en calidad representante legal de **ZUELLEN, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita al Folio 196801, propietaria del establecimiento comercial denominado **OPERA PASTRY AND COFFE SHOP**, ubicado en calle novena, urbanización La Hilda, corregimiento y distrito de Santiago, provincia de Veraguas, traspaso los derechos del referido establecimiento comercial a favor de a sociedad **OPERA SANTIAGO, S.A.**, sociedad anónima inscrita al Folio 155726416. L. 202-140859824. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público, que el negocio denominado **PLAYA BAR KAYUCO**, ubicado en la provincia de Colón, distrito de Portobelo, corregimiento de María Chiquita, calle principal, casa 1, urbanización Playa Escondida, de propiedad de **JOE ESSES YOHROS**, con cédula de identidad personal N°8-386-753, con aviso de operaciones N° 1424060-1-632587-2018-584028, correspondiente a **PLAYA ESCONDIDA RESORT DEVELOPMENT, S.A.**, le han sido traspasado todos los derechos a **PLAYA ESCONDIDA SERVICIOS KAYUCO, S.A.**, con RUC N° **155686379-2-2019, DV 11**, quien en el futuro continuará usando la misma razón comercial y continuará realizando las mismas actividades comerciales, inclusive la venta de licores en envases cerrados para llevar. Firmado por: Joe Esses Yohros, cédula de identidad personal N°8-386-753. L. 013068273 primera publicación.

